



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. ESP

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Código: F.GJC.008

Versión: 5.0

Vigencia: 24/05/2023

ASEGURADO: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A-ESP

TOMADOR: CONSORCIO ACUEDUCTO 2025

COMPAÑÍA DE SEGUROS: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

CONTRATO No. 393-2025

ANEXO: 0

1.- N°. DE PÓLIZA: No. 82308

REFERENCIA: 21008230800000

AMPAROS	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	06/11/2025	01/05/2026	\$829.953.994.60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	06/11/2025	31/12/2028	\$207.488.498.65
CALIDAD DEL SERVICIO	06/11/2025	31/12/2030	\$414.976.997.30

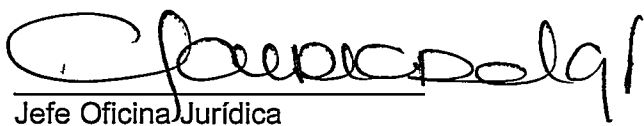
2.- N°. DE PÓLIZA: 75761

REFERENCIA: 12007576100000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	06/11/2025	31/12/2026	\$569.400.000.00
---	------------	------------	------------------

OBSERVACIONES:

Popayán, 27 de noviembre de 2025


Jefe Oficina Jurídica

Elaborado por: Valentina Lapuente Fernández – Contratista DAJ.



Póliza

21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	52/08	0	210020000000 (100)
03 - DÉCIMA	Desde: 00:00h del día 07/11/2025	Hasta: 24:00h del día 31/12/2025		25/11/2025

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA N° 003 DE 2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y/O REPARACIÓN DE REDES DE AGUARDIENTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 20250000307 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

TOMADOR/APIANZADO: CONSORCIO AGUARDIENTO 2025 CONFIRMADO S.R.L.

COMERCIALIZADORA VANGUARD SAS RUT 90144925-9 PART.ION
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGI ESP SAS RUT 901020540-6 PART.ION
SEGMENTOS S.A.S RUT 90052189-7 PART.ION

[Handwritten Signature]
Tomador

[Handwritten Signature]
Club de Seguros Colmena S.A.



VICHL000

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar los datos de la presente póliza de seguro, usted puede acceder a www.clubbh.com o comunicarse al teléfono 01 800 021 0321

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit. 860.026.518-6

Recibo de pago N°
00000012249

CHUBB®

Dirección: Carrera 7 No. 71-21 Piso7,
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: 601 326 6200 Ext.1556

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Sucursal	Fecha de pago
Bogotá	27-11-2025

Recibido de:	Nit o C.C.
CONSORCIO ACUEDUCTO 2025	9020097870

La suma de: \$8.373.682,35

OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS
CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

Por concepto de:

PAGO POLIZA(S)

Ramo	Póliza	Endoso	Fecha emisión	Vigencia desde	Vigencia hasta	Importe	Tipo de pago
21-	82308	0	26/11/2025	06/11/2025	31/12/2030	\$8.373.682,35	Total

CUMPLIMIENTO

Forma de pago:	Moneda:	Total:
PSE	PESOS	\$8.373.682,35

CHUBB

Podrá consultar su póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción firmada digitalmente en www.chubb.com/co opción Servicios en línea.

Chubb Seguros Colombia S.A. (57 601) 326-6200 PBX
Nit 860.026.518-6 (57 601) 319-0300
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7 (57 601) 319-0400
Bogotá D.C. (57 601) 319-0408 Fax
Colombia www.chubb.com/co

Póliza Ant:

Ramo 12 RESPONSABILIDAD	Operación 01 Poliza Nueva	Póliza 75761	Anexo 0	Referencia 12007576100000
Sucursal 03 BOGOTA	Vigencia del Seguro Desde Año Mes Día Hora 2025 11 06 00	Hasta Año Mes Día Hora 2026 12 31 24	Fecha de Emisión Año Mes Día 2025 11 26	
Tomador DIRECCIÓN	CONSORCIO ACUEDUCTO 2025 CRA 07 9N 12 OF 206	C.C. O NIT 9020097870		Ciudad POPAYÁN
Asegurado DIRECCIÓN	CONSORCIO ACUEDUCTO 2025 CRA 07 9N 12 OF 206	C.C. O NIT 9020097870		Ciudad POPAYÁN
Beneficiario DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS 0	C.C. O NIT 11111		Ciudad 0
Intermediario 30001	NEGOCIOS DIRECTOS			

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

FOR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EMITE LA PRESENTE POLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales. Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com
Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.
Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Olicity, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>
La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Valor Prima Gravada	257.400,00 \$ COP
Valor Prima No Gravada	0,00 \$ COP
Valor I.V.A.	48.906,00 \$ COP
Total Prima	257.400,00 \$ COP
Gastos de Expedición	12.000,00 \$ COP
I.V.A. Gastos Expedición	2.280,00 \$ COP
Total Otros Pagos	14.280,00 \$ COP
Total a Pagar	320.586,00 \$ COP

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

CLIENTE

TOMADOR

Chubb Seguros Colombia S.A.

CHUBB

Referencia de Pago
12007576100000

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
Total a pagar	\$

Tomador CONSORCIO ACUEDUCTO 2025

Citibank Cta Ahs. 5019884025

Bancolombia Cta Cte 04802651807

Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

Davivienda Cta Cte 516990066

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co
Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com



415770999800062980201200757610000039000000000009600000000

(415)7709998000629(8020)12007576100000(3900)0000000000(96)00000000

NAQUIRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTIDAD BANCARIA

CHUBB

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/75761	0	1
CONSORCIO ACUEDUCTO 2025		

TOMADOR:

CONSORCIO ACUEDUCTO 2025 NIT 902009787-0

ASEGURADO:

CONSORCIO ACUEDUCTO 2025 NIT 902009787-0 Y/O ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. – ESP NIT 891.500.117-1

NOTA: Los anteriores se consideran asegurados adicionales de la presente póliza, solo para efectos de cualquier reclamación que, por solidaridad ante el tercero afectado, sus intereses se vieran afectados por hechos exclusivos del asegurado principal en el giro ordinario del negocio.

BENEFICIARIOS:

TERCEROS AFECTADOS Y/O ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. – ESP NIT 891.500.117-1

NOTA: Los anteriores serán considerados como beneficiarios solo en los casos en que pueda ser considerado como tercero afectado excluyendo toda reclamación de naturaleza contractual

MONEDA:

Pesos Colombianos

LIMITE ASEGURADO:

Máximo COP \$569.400.000 límite por evento y por vigencia

ACTIVIDAD OBJETO DE COBERTURA:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA BAJO DEL CONTRATO DE OBRA No. 393 DE 2025, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACION Y/O REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 20251800033137 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN.

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO ACUEDUCTO 2025 CONFORMADO POR:

COMERCIALIZADORA VANGUARD SAS NIT 901444945-9 PART: 10%

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGI ESP SAS NIT 901730540-6 PART: 10%

SEGMENTOS S.A.S. NIT. 901.852.888-7 PART: 80%

POLIZA CORRELATIVA: 82308

SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:

Cero a la fecha

VIGENCIA:

Desde el: 06/11/2025 Hasta el: 31/12/2026

CLAUSULADO:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

24/04/2024-1305-P-06- CLACHUBB20230001-D001

30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEGo63

MODALIDAD DEL SEGURO

Por ocurrencia

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:

(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como “LIMITE ASEGURADO”)

- a. Predios, labores y Operaciones.

POLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/75761	0	2
CONSORCIO ACUEDUCTO 2025		

- b. Gastos de defensa.
- c. RC Cruzada
- d. Contratistas y/o Subcontratistas: Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro o de \$5.000.000 evento, lo que sea mayor.

COBERTURAS SUBLIMITADAS:

- e. Responsabilidad Civil Patronal

Límite por persona	20% del límite asegurado
Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado
- f. Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)

Límite por persona	20% del límite asegurado
Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado
- g. Vehículos propios y no propios.

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

Opera en exceso de los siguientes límites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a una persona	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas.	\$ 120.000.000

- h. Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %. No obstante, se otorga el sublímite abajo descrito para cubrir los daños y el hurto calificado a los propios bienes

Límite por evento	5% del límite asegurado
Límite por vigencia	10% del límite asegurado
- i. RC Parqueaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos). Incluye daños y hurto de vehículos.

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado
- j. Contaminación, súbita, accidental e imprevista

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado
- k. Vibración, eliminación o debilitamiento – Propiedades Adyacentes

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado
- l. Conducciones Subterráneas

Límite por evento	50% del límite asegurado
Límite por vigencia	100% del límite asegurado

CHUBB

POLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/75761	0	3
CONSORCIO ACUEDUCTO 2025		

DEDUCIBLES:

- Gastos médicos: Opera sin deducible
- Vibración, eliminación o debilitamiento – Propiedades Adyacentes y Conducciones Subterráneas: 20% de la pérdida mínimo 4 SMMLV Toda y cada pérdida.
- Demás eventos: 10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV Toda y cada pérdida.

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Se aclara que todos los perjuicios extrapatrimoniales se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza

TERRITORIO Y JURISDICCION:

Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

PRIMA VIGENCIA SIN IVA – TASA 0.25%:

Cop \$257.400

Gastos de emisión: COP \$12.000 + IVA

EXCLUSIONES:

- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **R.C. PROFESIONAL/ ERRORES Y OMISIONES/ R.C. CONTRACTUAL.**
- **DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ERRORES DE DISEÑO**
- **CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES.**
- **TRABAJOS EN AEROPUERTOS, PUERTOS, MUELLES, TRABAJOS OFFSHORE, TRABAJOS EN PRESAS.**
- **PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS.**
- **DAÑO A PROPIEDADES EXISTENTES.**
- **TRABAJOS REALIZADOS EN MINAS.**
- **EXCLUYE TODOS LOS COSTOS OCASIONADOS POR EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE PRODUCTOS YA INSTALADOS NI COSTOS POR LA REPARACIÓN, SUBSANACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL PRODUCTO DEL ASEGURADO.**
- **LA PRESENTE PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE, GASTO O INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL RETIRO, REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PRODUCTOS PROVISTOS POR EL ASEGURADO QUE SE HAYAN INCORPORADO A OTROS PRODUCTOS, OBRAS, EDIFICACIONES O PROYECTOS. TAMPOCO SE CUBRE NINGÚN COSTE O GASTO DE RECTIFICACIÓN DE OBRAS O PRODUCTOS EN LOS QUE SE HAYA INCORPORADO EL PRODUCTO ASEGURADO. (RIP AND TEAR)**
- **ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN**

SUBJETIVIDADES:

- La presente póliza se otorga sujeto al no conocimiento de eventos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación de Responsabilidad Civil entre el inicio de vigencia de la cobertura y la aceptación formal de la oferta.

CONSIDERACIONES:

- Pago de prima: 30 días
- La presente tiene un respaldo de CHUBB Seguros Colombia S.A 100 %

CHUBB

POLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/75761	0	4
CONSORCIO ACUEDUCTO 2025		

- De acuerdo con la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el asegurado debe diligenciar el formulario de lavado de activos y entregarlo debidamente firmado para la expedición de la póliza.

NOTAS:

Chubb Seguros Colombia es una subsidiaria de una compañía estadounidense. Como resultado, Chubb Seguros Colombia está sujeto a ciertas leyes y regulaciones de los EE. UU., además de las restricciones de sanciones nacionales, de la UE y de la ONU, que pueden prohibirle proporcionar cobertura o pagar reclamaciones de siniestros a ciertas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con ciertos países como Irán, Siria, Corea del Norte, Región de Crimea y Cuba.